



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Ocho (8) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA - (EJECUCIÓN) -
25286-3105-001-2010-00474-00
DEMANDANTE: IRENE LUGO ÁNGEL
DEMANDADO: C.I. FLORES COLON LTDA EN EJECUCIÓN DEL
ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN.**

Revisadas las anteriores diligencias, el despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 101 del CPL en concordancia con el artículo 593 del C.G.P., Dispone:

Decretar el embargo y retención de los dineros que la demandada **C.I. FLORES COLON LTDA EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN NIT 860.351.040-0** posea a cualquier título en **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO COMERCIAL AV VILLAS, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO BBVA, BANCO BCSC, BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, CITIBANK, BANCAMIA, BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCIDENTE, HSBC, BANCO POPULAR, BANCO PROCREDIT y BANCO GNB SUDAMERIS**. Líbrese oficio con destino a cada entidad, informando que los dineros deberán ser dejados a disposición de este juzgado y para el proceso de la referencia, los que deben ser consignados en el Banco Agrario de esta ciudad. (Núm. 10 art. 593 del C.G.P.).

LIMÍTESE la medida a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00)**.-

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral

Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b2ff206391c66702fb52c82e153b80ab3ce0c63beb925d73269a2a1375095cf**

Documento generado en 08/03/2023 01:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>